

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concedido

**Artículo 1.º** Las leyes obligan en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, coleccionados para su encaderación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas		FUERA DE CORDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	23
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 79 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

**NOTA IMPORTANTE.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADVERTENCIA.**— Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(*"Gaceta"* 17 Febrero 1925.)

## JEFATURA DE MINAS DE CORDOBA

Núm. 668

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el registro minero, de mineral de hierro, nombrado «La Llave» número 8568, sito en el paraje denominado La Breña y Calamón Bajo, del término de Posadas, y cuyo interesado es don Francisco Muela Aranda, vecino de ésta Capital, se demarcará en los días del 22 al 29 de Febrero actual.

Lo que se anuncia en este periódico

dico oficial para conocimiento del interesado y del público en general.

Córdoba 18 de Febrero de 1925.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 681

Impuestos sobre Pagos

Segundo trimestre de 1.924-25

Habiendo transcurrido el tiempo que marca el artículo 19 del Reglamento de Pagos, para la remisión de las certificaciones de este impuesto, del Segundo trimestre del año económico actual de 1.924-25, y no habiéndose remitido los Alcaldes de

- Amodóvar del Río
- Blázquez
- Conquista
- Doña Mencía
- Encinas Reales
- Fernán Fúñez
- Fuente la Lancha
- La Granjuela
- Gujó
- Lrque

- Nueva Carteya
- Obispo
- Palma del Río
- Pezoblanco
- La Rambla
- Rute
- Santaelia
- Santa Eufemia
- Valdequillo
- Villaharta
- Villaverde del Duque
- Vilavieja
- El Viso de los Pedroches
- Y Lora Moñer.

Por medio del presente edicto se les comina á la remisión de las mismas, dándoles un plazo de diez días, transcurridos los cuales, les será impuesta la multa correspondiente al que no haya cumplido este requisito.

Córdoba 18 de Febrero de 1925.—  
El Administrador de Rentas Públicas, José Albert.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Marín.

## Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 469

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Relación de las solicitudes de legitimación de roturaciones arbitrarias

presentadas desde el día 6 de Noviembre hasta el día 3, inclusive, de Diciembre de 1924.

Nombre del solicitante, pueblo, situación, cabida, linderos y servidumbres declaradas.

(Continuación)

Felipe Ruiz Ruiz, Santa Eufemia, Jardar, de 5 hectáreas. Linda N., Antonio Díaz; E. y O., el Estado; S., Antonia Ruiz.

Francisco López Torrico, idem, Puerto de la Colmena, de 4 hectáreas. Linda N., Estado; E., Manuel López; Sur, Antonio María Jurado y O., Emilio López.

Umbria de la Nava, de 4 hectáreas. Linda N., Estado; E., Manuel María Fernández; S. y O., Emilio López.

Otra al mismo sitio, de 0 46,00 hectáreas. Linda N. y E., Luis Murillo; S., Francisca Bejarano.

Herrumbre, de 0,64 00 hectáreas. Linda N., camino; E., Longinos Ruiz; S., Antonio Jiménez y Oeste, Ana Rosa Jiménez.

C bezuelo, de 0 60,00 hectáreas. Linda N., E. y S., Marcos Blanco y O., el camino.

Matilde Bejarano Ruiz, idem, Herrumbre, de 2 hectáreas. Linda N., Juan Sánchez y otros; E., Francisco Calvente y otros; S., Crispulo Daza y O., José Murillo y otros.

Umbria de la Canaleja, de 8 hectáreas.

reas. Linda N., Crispulo Daza y otros; E., Valerio Tierno y otros; S., valdío y O., Miguel Díez

Antonia Díaz Bejarano, idem, Jardar, en Valdíos, de 7 hectáreas. Linda Norte, Francisco Redondo; E. Siguifuel; S., Leoncio Bejarano y Oeste, el Estado.

Fructuosa Romero Ruiz, idem, Umbria del Cerro de Matihuelo, de 10 hectáreas. Linda N., Manuel Moyanc; Este, Romero Ruiz; Sur, y Oeste, el Estado.

Manuela Romero Bejarano, idem, Doliente, de 2,60,00 hectáreas. Linda N. y E., Estado; S., Manuel Sánchez y O., Rafael Blanco.

Loma de los Accesos, de 1,28,00 hectáreas. Linda N., Julián Romero; Este, Angel Ruiz; S., Lorenzo Romero y Oeste, Julián Romero.

Solana de las Cumbres, de 2 hectáreas. Linda N., E. y O., Antonio Bejarano y S., el carril.

Otra al mismo sitio, de 1,60,00 hectáreas. Linda N., carril; E., Lorenzo Romero; S., Francisco Jurado y Oeste, Francisco Romero.

María Loreto Ruiz Jarado, idem, Valdíos, de 8 hectáreas. Linda N. y O., arroyo de la Canaleja; E., Tomás E. Romero y S., Estado.

Luis Peña Romero, idem, Cerrillo de las Víboras, de 8,62,00 hectáreas. Linda N., Luis Peña; E., Marcos Jarado; S., Josefa Mata y otros y O., la carretera.

Oriente, de 1 hectárea. Linda Norte, Estado; E., Alfonso Romero; Sur, Francisco Bejarano y Oeste, la carretera.

Martín Pascual Tomé, idem, Solana del Peñón de los Algibes, en Dehesa de los Accesos, de 10 hectáreas. Linda N., Guadalmaz; E., Estado; S., límite del término y O., el Estado.

Carmen Redondo Sepúlveda, idem, Pozo Arenas, de 1,28,00 hectáreas. Linda N., Francisco Calvente; E. y Sur, Julián Gómez y O., Pedro Bejarano.

Ramira, de 1,28, hectáreas. Linda Norte, Julián Gómez; E., Julián Bejarano S., Valerio Torrico; y O., Práxedes Romero.

Francisco Romero Ruiz, idem, Loma de los Accesos, de 8 hectáreas. Linda N., camino de la Molina de la Balanzona; E., vereda de las Cumbres; S., Lorenzo Romero y O., Francisco García y otros.

Solana de las Cumbres, de 2 hectáreas. Linda N., Manuela Romero; Este, Manuel Daza; S., Francisco Bejarano y otros y O., Francisco Romero.

Pedro Jiménez Mata, idem, Solana de Balsantero, en Valdíos, de 10 hectáreas. Linda N., Manuel Pérez; E., María Jiménez; S., José María Jiménez.

Antero Blanco Murillo, idem, Umbria de la Nava, en los Valdíos, de 2 hectáreas. Linda N., Francisco Castillo; E., José Ortega; S., Francisco Romero Jurado y O., Francisco Moreno.

Rayuelas, de 2 hectáreas. Linda Norte, Manuel Murillo y otros; E., Francisco Romero; S., camino; y O., Gerundino Romero.

Campillo, de 2 hectáreas. Linda Norte, la vereda; E., Nicolasa Murillo y

otros; S., Luis Fernández y O., Julián Jarado.

Arenales, de 2 hectáreas. Linda Norte, Vicenta Cejud; E., Reyes Jarado; S., Dámaso Fernández y O., Felgencio Jarado.

Lorenzo Durán Jarado, idem, Cristobalejo, en Dehesa de los Accesos, de 10 hectáreas. Linda N., Guadalmaz; E., Victoriana Hidalgo; S., Estado y O., José Moreno.

Alfonso Moreno Romero, idem, Collado de las Hollas, en Valdíos, de 10 hectáreas. Linda N., Raimunda Busiegas; E., Valdíos; S., Sisenanda Velasco y O., Elías Romero.

Eulogio Blanco Fernández idem, Solana de las Cumbres, en la Dehesa de los Accesos, de 8 hectáreas. Linda Norte, Juan Alcudis; E., Marcos Blanco; S., Moisés Matute y otros y O., Justino Blanco.

Otra al mismo sitio, de 2 hectáreas. Linda N., Estado; E., Fructuoso Blanco; S., Francisco Gómez y O., el mismo y Juan Acudia.

Elsa Romero Campos, idem, Loma del Rabial o Higuera, de 0,55,00 hectáreas. Linda N., Olegario Romero; Este, Julián Gómez y otros; S., Marcelo Romero, y O., el camino.

Pimolillo, de 1,50,00 hectáreas. Linda N., Francisco José Bar; E., Manuel Villantes; S., María Vicenta Ruiz, y O., camino viejo de Almadén.

Barranco de Navarro, en la Dehesa de los Accesos, de 1 hectárea. Linda N., camino; S., Antonio Bejarano; Este, camino de las Vegas, y O., Vicente Ruiz.

Balanzona, vegas del mismo nombre, de 4,50,80 hectáreas. Linda N., arroyo del Espinillo; E. y S., camino de Almadén, y O., el arroyo.

Hoyos, de 3,50,00 hectáreas. Linda N., Manuel Murillo y otros; E., Alfonso Moreno; S., Francisco Jurado, y Oeste, arroyo de las Hoyas.

Pedro Muñoz Fernández, idem, Rabiales, de 1,28,79 hectáreas. Linda N., Leoncio Bejarano; E., Alfonso León Medina; S., Eulalia Bejarano, y Oeste, Marcos Banco.

Barranco de las Hoyas, de 0,96,60 hectáreas. Linda N., Francisco Romero; E., Juan Sánchez y otros; S. y O., el Estado.

Cristobalejo y Dehesa de los Accesos, de 4 hectáreas. Linda N., Este y O., el Estado, y Sur, Santiago Palomo.

Gabriel Peña Murillo, idem, Ramiro, de 8 hectáreas. Linda N., Reyes Jarado; E., camino de Alamillos; S., Antonia Cruz, y O., Julián Gómez.

Coladillos, de 2 hectáreas. Linda N., Luis Peña; E. y S., el Estado, y O., Felicitas Caballero.

Charco Hondo, de 1,15,00 hectáreas. Linda N., Rafael Daza; E. y S., carretera, y O., camino.

Cerro Pescuezo, de 3 hectáreas y 85 áreas. Linda N., E., S. y O., con el Estado.

Valerio Torrico Marillo, idem, Umbria de la Canaleja, de 6,30,00 hectáreas. Linda N., Angela Martín; E., valdíos; S., Manuel Jarado, y O., Matilde Bejarano.

Otra al mismo sitio, de 2,98,00 hectáreas. Linda N., Valerio Torrico; Este, Angela Muti; S., Crispulo Daza, y O., valdío.

Solana de las Palomas, de 0,72,00 hectáreas. Linda N., Juan Coleto; Este, José Carreres; S., arroyo de la Canaleja, y O., Antsalo Banco y José Carreres.

Antonio Romero Fernández, idem, Balanzona, de 0,10,73 hectáreas. Linda N. y O., Manuel Romero; E. y S., el Estado.

Otra al mismo sitio, de 0,16,10 hectáreas. Linda N., E. y S., Manuel Romero, y O., camino de Almadén.

Otra al mismo sitio, de 0,16,10 hectáreas. Linda N. y E., Manuel Romero; S., Antonio Romero, y O., camino de Almadén.

Pantal del Garbanzo, de 0,75,13 hectáreas. Linda N., Antonio Romero; Este y O., Estado; S., Manuel Romero.

Carbonero, de 0,64,40 hectáreas. Linda N. y S., Manuel Romero; E., Francisco Ruiz; y Oeste, camino de Almadén.

Otra al mismo sitio, de 0,80,59 hectáreas. Linda N. y S., Manuel Romero; E., Francisco Ruiz, y O., camino de Almadén.

Otra al mismo sitio, de 0,96,60 hectáreas. Linda Norte, Manuel Romero y Francisca Ruiz; E., Estado; S., Leopoldo Martínez, y Oeste, camino de Almadén.

Villares, de 0,53,66 hectáreas. Linda N. y E., Antonio Ruiz; S., Manuel y Eliseo Romero; O., Antonia Ruiz.

Cerro Quemado, de 1,28,79 hectáreas. Linda N., E. y O., el Estado; S., Manuel Romero.

Balanzón, de 0,80,50 hectáreas. Linda N., E. y O., Estado; S., Manuel Romero.

Otra al mismo sitio, de 0,64,40 hectáreas. Linda N., E. y S., Manuel Romero; O., Estado.

Otra al mismo sitio, de 0,64,40 hectáreas. Linda N., E. y S., Manuel Romero, y O., Estado.

Otra al mismo sitio, de 0,64,40 hectáreas. Linda N. y E., Manuel Romero; S., Antonio y Manuel Romero.

Otra al mismo sitio, de 1,28,79 hectáreas. Linda N. y S., Manuel Romero; E., camino, y O., Antonio Romero.

Francisco A. Ruiz Cámara, idem, Vegas del Rio de Balanzona, de 10 hectáreas. Linda N., arroyo del Espinillo y río Guadalmaz; E., el mismo río; Oeste, arroyo del Espinillo y Tomas Eliseo Romero.

María Francisca Bejarano Ruiz, por su hija Florencia Matea Jurado Bejarano, idem, Campillo, en Valdíos, de 10 hectáreas, Linda N., herederos de Norberto Fernández; E., Tomás Jarado; S., Francisco y Lorenzo Redondo Romero, y O., María Francisca Bejarano Ruiz.

Luis del Pozo y Pozo, idem, Cerrillo de las Víboras, en la Dehesa de los Accesos, de 10 hectáreas. Linda N., Teodoro Fernández y otros; Este, carretera; S., arroyo de la Casa del Puerto, y O., Teodoro Fernández.

Isabel Murillo González, idem, Solana de las Cumbres, en la Dehesa de los Accesos, de 10 hectáreas. Linda N., Angel Ruiz y otros; E., vereda de las Cumbres; S., carril de Balanzona a la Estación, y O., Francisco Fernández.

Felipe Bautista Moreno, idem, Campillo, de 1,93,19 hectáreas. Linda N., Epifanio Busiegas y Francisco Romero; E., Alfonso Hidalgo y Nicomedes Galán; S., camino del Campillo, y O., el Estado.

Otra al mismo sitio, de 7,02,98 hectáreas. Linda N., camino del Campillo y Pedro Murillo; E., Ignacia Modesto y Francisco Bejarano; S., Norberto Fernández y el Estado.

Cabezuelo, de 1,77,09 hectáreas. Linda N., Manuel Caballero; E., José Romero; S., arroyo de la Jara, y Oeste, María de los Santos Ruiz.

Francisco Gil Bejarano, idem, Umbria de los Pósitos, en Dehesa de los Accesos, de 10 hectáreas. Linda Norte, Dorotea Romero Díaz; E., Angel Eslava; S., Alfonso Aranda, y O., Elvira Cámara.

Dorotea Romero Díaz, idem, Umbria de los Pósitos, en dehesa de accesos, de 10 hectáreas. Linda Norte, Serafin Amaro; E., Sotero Hernández; S., Angel Eslava, y O., Carmen Campos.

(Continuará).

## Empresa de Aguas Potables DE CORDOBA

Núm. 733

Sociedad Anónima, domiciliada en esta Capital, Plaza de Colón sin número

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco de sus Estatutos, ha acordado se convoque a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el Jueves doce del próximo mes de Marzo, a las tres de la tarde, con el objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria, balance y cuentas referente al año social, terminado en treinta y uno de Diciembre último y ocuparse además de los asuntos que fueren incluídos en el orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo, durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta, como ordena el artículo treinta y siete de dichos Estatutos.

Durante este mismo plazo de diez días, los señores accionistas se servirán pasar por dicha Secretaría, a fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo treinta de los Estatutos, se les facilite las papeletas de admisión a la

Junta, sin la cual no podría concurrir a la misma.

Córdoba diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Empresa de Aguas Potables de Córdoba: El Director Gerente, Rafael Eraso.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLA DEL RIO

Núm. 562

Don José Pérez Calleja, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el presente año de 1925, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villa del Río a 1.º de Febrero de 1925.—El Alcalde, José Pérez Calleja.

### AGUILAR

Núm. 730

Don Vicente Romero García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día de hoy, aprobó los pliegos de condiciones para las subastas relativas a los derechos del servicio establecido sobre pasas y medidas, derechos establecidos sobre el aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero, los de aprovechamiento por ocupación de vía pública y puestos públicos, servicio del Matadero público sobre degüello de reses y de cerdos, el establecido sobre pesos menores que se utilizan en la vía pública y el de inhumaciones de cadáveres en el cementerio, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que parezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Aguilar de la Frontera a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Vicente Romero García de Leaniz.

### PRIEGO

Núm. 639

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles durante los cuales se podrán formular ante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones se crean convenientes, de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 28 de Agosto de 1924.

Priego a 4 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Firma ilegible.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 700

Don Francisco Cuevas Roldán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ultimadas las bases de inscripción del padrón de habitantes de este municipio, confeccionadas con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público desde el día de hoy, hasta fines del corriente mes, pudiendo presentar durante dicho mes, las reclamaciones a que pudiera haber lugar, así como que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Nueva Carteya a 12 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Francisco Cuevas Roldán.

### BAENA

Núm. 582

Don José Rojano Gan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de habitantes de este término municipal, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 14 de la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes de Febrero, cuyo documento podrá ser examinado en los días y horas hábiles, por los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas.

Baena a 31 de Enero de 1925.—El Alcalde, José Rojano.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 595

Don Francisco Cuevas Roldán, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Nueva Carteya.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de Enero, acordó la comisión permanente, declararlas definitivas aquellas listas, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 9 de Enero anterior.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Nueva Carteya a 7 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Francisco Cuevas Roldán.

### MONTEMAYOR

Núm. 726

Don José Roldán Requena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Montemayor a 14 de Febrero de 1925.—El Alcalde, José Roldán Requena.

### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 689

Don Vicente Laguna Valejo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Duque a 10 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Vicente Laguna.

### PEDRO ABAD

Núm. 677

Hecha por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, la clasificación de los habitantes de este término, a los efectos de la formación del empadronamiento, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º de la Instrucción de 14 de Noviembre del pasado año de 1924, y de conformidad con lo que dispone el artículo 13 de la citada Instrucción, dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal, durante todo el mes de Febrero actual, en los días y horas hábiles de oficina, podrán cuantas personas lo deseen examinar en la Secretaría Municipal la clasificación hecha y entablar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en

la primera quincena de Marzo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Pedro Abad a 1.º de Febrero de 1925.—El Alcalde, Estéban Cáceres.

### VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 716

Don Aurelio Sánchez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que a continuación se relacionan, se encuentran incluidos en el alistamiento que se forma en esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, y desconociéndose sus actuales paraderos y el de sus familias, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de persona que legítimamente los represente, en los días y horas que oportunamente se designen, en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento; advirtiéndoles que en el caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, así como para su presentación todos los días hábiles y horas de nueve a diez y seis.

#### Mozos que se citan

Antonio Nocete García, hijo de Joaquín y Dolores, que nació en esta villa el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuatro.

Rafael Juárez Amate, hijo de Francisco y Josefa, nacido en esta localidad el veinte y cinco de Agosto de dicho año.

José Alias Martínez, hijo de Miguel y María, nacido en este pueblo en dos de Septiembre del mismo año; y

Antonio Torres Flores, hijo de Jorge y Concepción, nacido en esta en veinte y tres de Septiembre de idéntico año.

Villaviciosa de Córdoba a catorce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Aurelio Sánchez.

### BUJALANCE

Núm. 699

Don Teodomiro Ibáñez Simón, primer teniente y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado proponer varias habilitaciones de créditos por medio de transferencia, al objeto de reforzar algunos capítulos del vigente presupuesto ordinario, con consignaciones de otros capitales que seguramente han de invertirse por comple-

to, atendiendo así a algunas obras y servicios de carácter urgentísimo del Municipio.

En su virtud, el expediente tramitado al efecto, se encuentra de manifestado en esta Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse por quien lo considere oportuno y formularse contra el mismo, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que sean pertinentes, según dispone el artículo doce del Reglamento de Hacienda Municipal de veinte y tres de Agosto último.

Brasance trece de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Teodoro Ibáñez.

**HORNACHUELOS**  
Núm. 72

Don Francisco Gamero Cívico Velasco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento ha acordado se lleve a efecto la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades correspondiente al ejercicio económico actual, durante los días de quince del actual al quince del próximo Marzo ambos inclusivos, como primero y segundo período voluntario.

La recaudación tendrá lugar durante expresados días de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, en el domicilio del recaudador don Baldeeric Hincado Sazcho, calle Casilla, número setenta.

A lo que se anuncia para conocimiento general.

Hornachuelos catorce de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Francisco Gamero Cívico.

**Juzgados**

**POZOBLANCO**  
Núm. 706

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia del día de ayer, he acordado anunciar la plaza de Juez municipal suplente de la villa de Dos Torres, vacante por disfunción del que la desempeñaba, para que los aspirantes a la misma presenten ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las solicitudes con el cumplimiento de sus condiciones o méritos.

Dado en Pozoblanco a trece de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

**AGUILAR**  
Núm. 709

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que después se expresará, poniéndola caso

de ser habida a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número diez y siete de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Aguilar a doce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Germán Ruiz. El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

**Señas de la caballería**

Una burra de nueve años, uno treinta y uno de a zado, rucia clara, con el hierro del Fénix Agrícola V. 6. Propia de don Francisco Aguacil López, de estos vecinos y desaparecida el nueve del actual, de los terrenos Casilla del Cura, en este término.

**CASTRO DEL RIO**  
Núm. 717

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número once de mil novecientos veinte y cinco, sobre desaparición de dos burras en olivar Pedregal, de este término, el día once del actual, propias del vecino de esta villa, Juan Villegas Zamora; ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, a mi disposición.

**Rescaca de lo sustraído**

Una burra de seis años, de un metro treinta y seis centímetros de alzada, rucia clara, exhibi quilabada, lucera, hierro Fénix Agrícola V. número quince en el arco izquierdo.

Otra burra de tres años, rucia clara, pequeña; ambas con la marca J. V. en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Castro del Río a trece de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

**AGUILAR**  
Núm. 708

Don Germán Ruiz Maya, juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación, para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso, de un bolso de tela blanca, conteniendo un billete de quinientos pesetas, que constituía la expedición g. v. número ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve de Morillas a Málaga, y que desapareció el día tres del actual del tren ciento dos, en ocasión de que se encontraba estacionado en la tercera vía de la estación de Puente Genil; poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario diez y seis del corriente año.

Dado en Aguilar a trece de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

**POZOBLANCO**  
Núm. 711

**Cédula de citación**

Por providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción

de esta ciudad y su partido en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número ciento veinte y seis de mil novecientos diez y ocho, por hurto de una yegua a doña Eloisa Medina Sánchez Trincado, se manda citar a los testigos Antonio Vargas González y Miguel Moreno Soto, vecinos que fueron respectivamente de Aguilar y Rute, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirle declaración que es á acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pozoblanco catorce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

**Administración de Justicia**

**Citaciones y representaciones en materia criminal**

Bajo las apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan al día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 179 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 88 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**Núm. 744**

**JURADO SERRANO Pedro**, de treinta y uno años, hijo natural de Catalina Jurado, casado, empleado, natural de Pozoblanco y vecino de Córdoba, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, para notificarle el auto de procesamiento recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en sumario que se le sigue por estafa apercibido de que si no lo verifican, será declarado rebelde.

Córdoba a catorce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, Eduardo Iglesias Portal.

**Núm. 584**

**SANCHEZ MOYA José**, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por hurto de caballerías, comparecerá ante el Juzgado de instrucción

de Hinojosa del Duque, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de su prisión, apercibido si no lo hace le parará el consiguiente perjuicio.

Hinojosa del Duque a tres de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Alfonso Rodríguez Drauguez.

**Núm. 650**

**GARCIA RAMOS Dolores**, natural y vecina de Alcaracejos habitante en la calle San Roque número cinco, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión en el sumario que se le sigue por estafa, apercibiéndole que si no comparece será declarada rebelde.

Córdoba a once de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Eduardo Iglesias.

**Requisitoria**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 613 y 886 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**Núm. 655**

**VIRNEGA GARCIA, Francisco**, hijo de Adolfo y E. femia, natural de Vitoria Ayuntamiento de idm, provincia de Alav., de estado viudo, profesión justador, de treinta y un años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz ancha, barba poblada, boca regular, oliváceo, frente regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, acusado por el delito de estafa; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el comandante juez instructor de la plaza de Córdoba don Rafael Sánchez Gómez, residente en Córdoba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba doce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Comandante Juez instructor, Rafael Sánchez Gómez.